



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



paes cin

0710 24 FEB 19 P1:09

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-018/2021

OFICIO: DA/031/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica
Cédula de Observaciones.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-018/2021**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21"**, adjudicada a la empresa **"NOS PRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-018/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
Observaciones Físicas	7 (SIETE)
TOTAL	8 (OCHO)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JEAR

[Handwritten signature]



**Gobierno de
Guadalajara**





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

I. ANTECEDENTES.

El pasado 03 de diciembre de 2021, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/107/2021** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-018/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21
CONTRATISTA	NOS PRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 días naturales.

Dicha Orden de Visita de Inspección fue debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada, misma que contó con un periodo inicial de ejecución comprendido del 06 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello a la **Arq. Diana Carolina González Nieves** como Auditora encargada de la Jefatura de grupo y responsable de la ejecución de la Visita de Inspección.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21"**, adjudicada a la empresa **"NOS PRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"35"** días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **\$8'307,563.94 (Ocho millones trescientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 06 de diciembre del 2021 al 31 de mayo del 2022.



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **03 de diciembre del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-018/2021**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **06 de diciembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos, se realizó el **requerimiento inicial de información** a través del oficio **DA/155/2021**, mismo que fue debidamente notificado el **16 de diciembre del año 2021**.

2.- El **04 de enero del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **ACSOP/EST/811/2021**, documento a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información relativa a la **Estimación 01**.

3.- Posteriormente, mediante el oficio **ACSOP/EST/864/2021** recibido el **26 de enero del 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían información correspondiente a la **Estimación 02**.

4.- El día **15 de febrero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC 1659**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **Antecedentes de la Obra**.

5.- Asimismo, después de analizar el estatus que guardaba la ejecución de la Visita de Inspección AOPG-020/2021, mediante el oficio **DA/022/2022** de fecha **28 de febrero del 2022**, notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el mismo día, se determinó la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de la Visita de Inspección, comprendido originalmente del 06 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; por lo cual, se extendió el plazo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

6.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Visita de Inspección, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a través del oficio **DA/063/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de marzo del año 2022**.

7.- El día **18 de marzo del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/954/2021**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03, Finiquito**.

8.- El día **29 de marzo del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/395/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria a las **estimaciones 01 a la 03 Finiquito**.

9.- El día **03 de mayo del año 2022**, la Auditora responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba el



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

proceso de ejecución de la obra con la información recibida inherente a las estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito, constatando que, al momento de la visita, la obra contaba con el **100%** de avance físico.

10.- Por último, el **27 de junio del 2022** la Auditora responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba el proceso de ejecución de la obra con la información recibida, advirtiendo que existen trabajos estimados que no fueron ejecutados, mismos que se detallan en la cédula de observaciones que forma parte de este Informe de Auditoría.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, manifestando que, de la información contenida en las estimaciones recibidas, se desprendió lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/811/2021	04/01/2022	01	23/11/2021	06/12/2021
ACSOP/EST/864/2021	26/01/2022	02	07/12/2021	13/12/2021
ACSOP/EST/954/2021	18/03/2022	03 FIN	14/12/2021	27/12/2021

De la información contenida en las estimaciones, se desprendió lo siguiente:

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	21102	24/12/2021	55.50%	\$4'610,575.39	NO APLICA	\$7,949.27
02	21101	24/12/2021	84.53%	\$2,411,632.72	NO APLICA	\$4,157.99
03 FIN	21103	27/12/2021	100.00%	\$1,285,355.83	NO APLICA	\$2,216.13

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$8'307,563.94
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$8'307,563.94
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$14,323.39
TOTAL ESTIMADO.	\$8'307,563.94
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Visita de Inspección arrojó las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTALES (DOCUMENTACIÓN FALTANTE).

- 1) Contrato de Obra Pública debidamente formalizado;





FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

B. FÍSICAS (DIFERENCIA DE VOLUMEN).

- 1) Diferencia de volumen en el concepto DOP-018 de la Estimación no. 01: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN CAL. 11 DE 55X55 MM, DE 2.00 M. DE ALTURA SOBRE MURO PERIMETRAL, CONSIDERANDO ANCLAJE DE 15X15X35CM DE PROFUNDIDAD CON CONCRETO F'C=150KG/CM2 R.N. TMA 19MM HECHO EN OBRA, ALAMBRE LISO GALVANIZADO CAL.12.5, POSTES DE LINEA DE 2" DE DIAM. CAL. 18 DE 2.00 M. DE ALTURA A CADA 3.00M, PUNTALES Y/O ESQUINEROS DE 2.5" DE DIAM. DE 2.00M Y REFUERZOS, BARRA SUPERIOR DE TUBO DE 1.5" CAL. 22, INCLUYE: HERRAJES, TORNILLERÍA, SOLERA GALV., TAPONES DE LAMINA DE 60MM, TAPONES DE MARCO DE 48X38MM, COPLES DE LÁMINA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA."
- 2) Diferencia de volumen en el concepto DOP-019 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN CAL. 11 DE 55X55 MM, DE 1.25 M. DE ALTURA SOBRE MURO PERIMETRAL, CONSIDERANDO ANCLAJE DE 15X15X35CM DE PROFUNDIDAD CON CONCRETO F'C=150KG/CM2 R.N. TMA 19MM HECHO EN OBRA, ALAMBRE LISO GALVANIZADO CAL.12.5, POSTES DE LINEA DE 2" DE DIAM. CAL. 18 DE 2.00 M. DE ALTURA A CADA 3.00M, PUNTALES Y/O ESQUINEROS DE 2.5" DE DIAM. DE 2.00M Y REFUERZOS, BARRA SUPERIOR DE TUBO DE 1.5" CAL. 22, INCLUYE: HERRAJES, TORNILLERÍA, SOLERA GALV., TAPONES DE LAMINA DE 60MM, TAPONES DE MARCO DE 48X38MM, COPLES DE LÁMINA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA."
- 3) Diferencia de volumen en el concepto DOP-087 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PARA TECHO ISOCOP4 DE 1 ½" ESPESOR CAL. 26-28, ACABADO RAL 9002. INCLUYE: HERRAJES, PIJAS PUNTA DE BROCA 5" X ¼ CON EMPAQUES Y SELLOS DE NEOPRENO, TRASLADOS, CORTES, TRAZOS, MANO DE OBRA, MONTAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."
- 4) Diferencia de volumen en el concepto DOP-077 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HLED-1152-G MCA. TECNOLITE, DE SOBREPONER, EN MURO Y/O COLUMNA, PANTALLA POCICARBONATO IP 54, 600 LUM,16W. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, ACARREOS LIMPIEZA A CUALQUIER NIVEL."
- 5) Diferencia de volumen en el concepto DOP-095 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN EN BASTIDOR DE PROTECCIÓN DE REJA DE ACERO MODELO CLASICO, CAL. 11 CON ABERTURA DE ROMBO DE 25 MM X 100 MM, AL NATURAL SIN ACABADO DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO, MARCA COMEX O SIMILAR, COLOR BLANCO, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA EN EXTERIOR, CON LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICADA CON AIRLESS, SIN DEJAR ESCURRIMIENTOS Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, INSUMOS, PRIMERA MANO DE ANTICORROSIVO Y TERMINADO CON PINTURA ESMALTE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."

[Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

- 6) Diferencia de volumen en el concepto DOP-072 de la Estimación no. 02 "CABLE DE COBRE O THW CAL. NO. 10 AWG, MCA, CONDUMEX O MONTERREY, INCLUYE: DESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA."
- 7) Diferencia de volumen en el concepto DOP-078 de la Estimación no. 03 finiquito "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. PAN-LED-40-40-S, MCA. TECNOLITE, PARA TECHO, ALUMINIO SATINADO, 40 W, BLANCO NEUTRO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, ACARREOS, LIMPIEZA A CUALQUIER NIVEL."

C. MONTO POR ACLARAR.

- \$473,008.82 (Cuatrocientos setenta y tres mil ocho pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-018	01	ML	374.52	178.45	196.07	\$864.03	\$169,410.36
DOP-019	01	ML	252.34	128.00	124.34	\$671.42	\$83,484.36
DOP-087	01	M2	342.22	304.20	38.02	\$1,453.77	\$55,272.33
DOP-077	02	PZA	31.00	0.00	31.00	\$1,658.67	\$51,418.77
DOP-095	02	M2	328.00	308.82	19.18	\$2,001.68	\$38,392.22
DOP-072	02	ML	309.84	0.00	309.84	\$28.16	\$8,725.09
DOP-078	03 FIN	PZA	4.00	3.00	1.00	\$1,063.10	\$1,063.10
SUBTOTAL							\$407,766.23
IVA							\$65,242.59
TOTAL							\$473,008.82

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21", adjudicada a la empresa "NOS PRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "35" días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **\$8'307,563.94 (Ocho millones trescientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.**, se determina que la Visita de Inspección AOPG-018/2021 concluye **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR O RECUPERAR DE \$473,008.82 (Cuatrocientos setenta y tres mil ocho pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.





Contraloría
Guadalajara

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
quiero

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
Arq. Diana Carolina González Nieves	Jaime Eduardo Reyes Robles	Gobierno de Guadalajara	Alfonso Hernández Godínez
AUDITORA RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Contraloría Ciudadana	DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	NOS PRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$8'307,563.94 (Ocho millones trescientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre del 2021
PERIODO AUDITADO.	Del 23 de noviembre del 2021 al 31 de mayo del 2022.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de Visita de Inspección **AOPG-018/2021**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/107/2021** el pasado 06 del mes de diciembre del año 2021, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "REHABILITACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (2da. ETAPA), UBICADA EN LA CALLE ISLA HEBRIDAS EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:


1. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	
DESCRIPCIÓN.	El Contrato de Obra Pública anexo al expediente de antecedentes remitido por la Dirección de Obras Públicas, el pasado 15 de febrero de 2022 a través del oficio PC 1659, no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados. <u>(Se anexa copia del Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21).</u>	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

• MONTO POR ACLARAR.	N/A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen en el concepto DOP-018 de la Estimación no. 01: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN CAL. 11 DE 55X55 MM, DE 2.00 M. DE ALTURA SOBRE MURO PERIMETRAL, CONSIDERANDO ANCLAJE DE 15X15X35CM DE PROFUNDIDAD CON CONCRETO F´C=150KG/CM2 R.N. TMA 19MM HECHO EN OBRA, ALAMBRE LISO GALVANIZADO CAL.12.5, POSTES DE LINEA DE 2" DE DIAM. CAL. 18 DE 2.00 M. DE ALTURA A CADA 3.00M, PUNTALES Y/O ESQUINEROS DE 2.5" DE DIAM. DE 2.00M Y REFUERZOS, BARRA SUPERIOR DE TUBO DE 1.5" CAL. 22, INCLUYE: HERRAJES, TORNILLERIA, SOLERA GALV., TAPONES DE LAMINA DE 60MM, TAPONES DE MARCO DE 48X38MM, COPLES DE LÁMINA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA."</p> <p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 03 de mayo de 2022, se detectó que, de los 374.52 metros lineales reportados como suministrados y colocados a la altura sobre todo el muro perimetral de la escuela, dentro de los generadores de la Estimación 01 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/811/2021 el 04 de enero de 2022, únicamente se encuentran colocados físicamente 178.45 metros lineales; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 196.07 metros lineales.</p>	
• DESCRIPCIÓN.	 <p>Imagen de referencia tomada el 03 de mayo de 2022 que corresponde a la colocación de la malla ciclón de 2.00 mt de altura ubicada en fachada norte de la Av. Isla Raza.</p>	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	\$169,410.36 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 36/100 m.n.) más I.V.A.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el documento que justifique y autorice la ejecución de trabajos fuera del alcance	

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

	<p>original del contrato, de lo contrario deberá proporcionar evidencia suficiente que demuestren las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen en el concepto DOP-019 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN CAL. 11 DE 55X55 MM, DE 1.25 M. DE ALTURA SOBRE MURO PERIMETRAL, CONSIDERANDO ANCLAJE DE 15X15X35CM DE PROFUNDIDAD CON CONCRETO F'C=150KG/CM2 R.N. TMA 19MM HECHO EN OBRA, ALAMBRE LISO GALVANIZADO CAL.12.5, POSTES DE LINEA DE 2" DE DIAM. CAL. 18 DE 2.00 M. DE ALTURA A CADA 3.00M, PUNTALES Y/O ESQUINEROS DE 2.5" DE DIAM. DE 2.00M Y REFUERZOS, BARRA SUPERIOR DE TUBO DE 1.5" CAL. 22, INCLUYE: HERRAJES, TORNILLERIA, SOLERA GALV., TAPONES DE LAMINA DE 60MM, TAPONES DE MARCO DE 48X38MM, COPLES DE LÁMINA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA".</p> <p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 03 de mayo de 2022, se detectó que, de los 252.34 metros lineales reportados como suministrados y colocados al interior de las canchas dividiéndolas entre sí, dentro de los generadores de la Estimación 01 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/811/2021 el 04 de enero de 2022, únicamente se encuentran colocados físicamente 128.00 metros lineales; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 124.34 metros lineales.</p>
• DESCRIPCIÓN.	 <p>Imagen de referencia tomada el 03 de mayo de 2022 que corresponde a la colocación de la malla ciclón de 1.25 mt de altura ubicada en las canchas lado norte que colinda con la Av. Isla Raza, siendo su función dividir una cancha de otra.</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

• MONTO POR ACLARAR.	<p>Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. <p>\$83,484.36 (Ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 36/100) más I.V.A.</p>
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el documento que justifique y autorice la ejecución de trabajos fuera del alcance original del contrato, de lo contrario deberá proporcionar evidencia suficiente que demuestren las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

4. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-087 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PARA TECHO ISOCOP4 DE 1 ½" ESPESOR CAL. 26-28, ACABADO RAL 9002. INCLUYE: HERRAJES, PIJAS PUNTA DE BROCA 5" X ¼ CON EMPAQUES Y SELLOS DE NEOPRENO, TRASLADOS, CORTES, TRAZOS, MANO DE OBRA, MONTAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."	
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 03 de mayo de 2022, se detectó que, de los 342.22 metros cuadrados reportados como suministrados y colocados en el módulo central de la escuela, dentro de los generadores de la Estimación 01 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/811/2021 el 04 de enero de 2022, únicamente se encuentran colocados físicamente 304.20 metros cuadrados; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 38.02 metros cuadrados.	



FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		




Imagen de referencia tomada el 03 de mayo de 2022 que corresponde al módulo central de la escuela al momento de la visita.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$55,272.33 (Cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 33/100) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el documento que justifique y autorice la ejecución de trabajos fuera del alcance original del contrato, de lo contrario deberá proporcionar evidencia suficiente que demuestren las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

5. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-077 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HLED-1152-G MCA.	


FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>TECNOLITE, DE SOBREPONER, EN MURO Y/O COLUMNA, PANTALLA POCICARBONATO IP 54, 600 LUM,16W. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, ACARREOS LIMPIEZA A CUALQUIER NIVEL.”.</p> <p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 27 de junio de 2022, se detectó que, de las 31.00 piezas reportados como suministradas y colocadas en en planta baja y planta alta del módulo central de la escuela, dentro de los generadores de la Estimación 02 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/864/2021 el 26 de enero de 2022, no se encontró evidencia de las mismas en el sitio; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 31.00 piezas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	 <p>Imagen de referencia tomada el 27 de junio de 2022 que corresponde a la planta alta del módulo central de la escuela al momento de la visita.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$51,418.77 (Cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 77/100) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

conceptos no ejecutados.


6. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen en el concepto DOP-095 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN EN BASTIDOR DE PROTECCIÓN DE REJA DE ACERO MODELO CLASICO, CAL. 11 CON ABERTURA DE ROMBO DE 25 MM X 100 MM, AL NATURAL SIN ACABADO DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO, MARCA COMEX O SIMILAR, COLOR BLANCO, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA EN EXTERIOR, CON LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICADA CON AIRLESS, SIN DEJAR ESCURRIMIENTOS Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, INSUMOS, PRIMERA MANO DE ANTICORROSIVO Y TERMINADO CON PINTURA ESMALTE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."</p>	
DESCRIPCIÓN.	<p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 27 de junio de 2022, se detectó que, de los 328.00 metros cuadrados reportados como suministrados e instalados en el exterior del módulo central de la escuela, dentro de los generadores de la Estimación 02 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/864/2021 el 26 de enero de 2022, únicamente se encuentran colocados físicamente 308.82 metros cuadrados; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 19.18 metros cuadrados.</p>	
		
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>Imagen de referencia tomada el 27 de junio de 2022 que corresponde al del módulo central de la escuela al momento de la visita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	\$38,392.22 (Treinta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 22/100) más I.V.A.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el documento que justifique y autorice la ejecución de trabajos fuera del alcance original del contrato, de lo contrario deberá proporcionar evidencia suficiente que	

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		


	<p>demuestren las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	

7. OBSERVACIÓN.

<ul style="list-style-type: none"> TIPO. 	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Diferencia de volumen en el concepto DOP-072 de la Estimación no. 02 "CABLE DE COBRE O THW CAL. NO. 10 AWG, MCA, CONDUMEX O MONTERREY, INCLUYE: DESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA."</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 27 de junio de 2022, se detectó que, de los 309.84 metros lineales reportados como suministrados y colocados en la planta baja y planta alta del módulo central de la escuela, dentro de los generadores de la Estimación 02 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/864/2021 el 26 de enero de 2022, no se encontró evidencia del mismo en el sitio; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 309.84 metros lineales.</p>
	
	<p>Imagen tomada el 27 de junio de 2022 que corresponde a la planta alta del del módulo central de la escuela al momento de la visita.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de

FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

• MONTO POR ACLARAR.	Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. \$8,725.09 (Ocho mil setecientos veinticinco pesos 09/100) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado. O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

8. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-078 de la Estimación no. 03 finiquito "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. PAN-LED-40-40-S, MCA. TECNOLITE, PARA TECHO, ALUMINIO SATINADO, 40 W, BLANCO NEUTRO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, ACARREOS, LIMPIEZA A CUALQUIER NIVEL."	
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 27 de junio de 2022, se detectó que, de las 4.00 piezas reportadas como suministradas e instaladas en el cuarto de servicio, baño, oficina y oficina 2, dentro de los generadores de la Estimación 03 finiquito recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/954/2021 el 18 de marzo de 2022, únicamente se encuentran colocadas físicamente 3.00 piezas; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 1.00 pieza.	
		
	Imagen de referencia tomada el 27 de junio de 2022 que corresponde la oficina 2	

[Firma manuscrita]


FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-018/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-CSS-059-21		

	de la escuela al momento de la visita.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$1,063.10 (Mil sesenta y tres pesos 10/100) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.


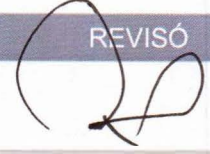
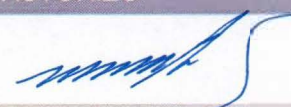
D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$8'307,563.94 (Ocho millones trescientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$8'307,563.94 (Ocho millones trescientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$473,008.82 (Cuatrocientos setenta y tres mil ocho pesos 82/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.


RECIBIDO
 FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN
 Dirección Municipal de Obras Públicas

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITORA RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA